NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 11 de mayo de 2020, se distribuye a petición de la delegación del Japón.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |
| --- |
| *Notifications of revisions of the Ordinance for Enforcement of the Plant Protection Act and relevant requirements* (Notificaciones de las revisiones de la Orden de aplicación de la Ley de Protección Fitosanitaria y los requsitos pertinentes) |
| Las revisiones de la Orden de aplicación de la Ley de Protección Fitosanitaria y los requisitos pertinentes, notificadas en los documentos G/SPS/N/JPN/712 de 9 de enero de 2020 y G/SPS/N/JPN/712/Corr.1 de 15 de enero de 2020, se publicaron en el Boletín Oficial del Japón el 11 de mayo de 2020.  Las revisiones y los requisitos entrarán en vigor el 11 de noviembre de 2020, con excepción de la supresión de cinco plagas cuarentenarias de los cuadros 1 y 2 del anexo 1, la corrección de las listas de países en los anexos 2, 3 y 4, y la adición de 65 plagas no cuarentenarias en el anexo 5, que ya entraron en vigor el 11 de mayo de 2020.  La Orden de Aplicación revisada de la Ley de Protección Fitosanitaria y la información detallada sobre los requisitos para cada una de las plagas cuarentenarias están disponibles en los enlaces que figuran a continuación.   1. Revisión de la lista de plagas cuarentenarias (Cuadro 1 de la Orden de Aplicación de la Ley de Protección Fitosanitaria):   <http://www.maff.go.jp/pps/j/law/houki/shorei/E_AnnexedTable1_from_20201111.html>   1. Revisión de la lista de los vegetales sujetos a la inspección de los lugares de producción en los países exportadores (Cuadros 1-2 de la Orden de Aplicación de la Ley de Protección Fitosanitaria) y la información detallada sobre los requisitos para cada una de las plagas cuarentenarias:   <http://www.maff.go.jp/pps/j/law/houki/shorei/E_AnnexedTable1-2_from_20201111.html>   1. Revisión de la lista de los vegetales no autorizados para importación (Cuadro 2 de la Orden de Aplicación de la Ley de Protección Fitosanitaria):   <http://www.maff.go.jp/pps/j/law/houki/shorei/E_AnnexedTable2_from_20201111.html>   1. Revisión de la lista de los vegetales sujetos a medidas fitosanitarias específicas aplicables en los países exportadores (Cuadro 2-2 de la Orden de Aplicación de la Ley de Protección Fitosanitaria) y la información detalladas sobre los requisitos para cada una de las plagas cuarentenarias:   <http://www.maff.go.jp/pps/j/law/houki/shorei/E_AnnexedTable2-2_from_20201111.html>   1. Revisión de la lista de plagas no cuarentenarias:   <http://www.maff.go.jp/pps/j/law/houki/shorei/Non_Q_Pest_List_from_20200511.html> |
| **Este addendum se refiere a:** |
| [ ] la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones |
| [**X**] la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento |
| [ ] la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado |
| [ ] el retiro del reglamento propuesto |
| [ ] la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor |
| [ ] otro aspecto: |
| **Plazo para la presentación de observaciones: *(Si el addendum amplía el ámbito de aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el addendum podrá variar.)*** |
| [ ] Sesenta días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación y/o *(día/mes/año)*: No procede. |
| **Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [ ] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:** |
| *Standards Information Service* (Servicio de Información sobre Normas)  *International Trade Division* (División de Comercio Internacional)  *Economic Affairs Bureau* (Oficina de Asuntos Económicos)  *Ministry of Foreign Affairs* (Ministerio de Relaciones Exteriores)  2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  Tokio 100-8919 (Japón)  Teléfono: +(813) 5501 8344  Fax: +(813) 5501 8343  Correo electrónico: [enquiry@mofa.go.jp](mailto:enquiry@mofa.go.jp) |
| **Texto(s) disponible(s) en: [ ] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:** |
| *Standards Information Service* (Servicio de Información sobre Normas)  *International Trade Division* (División de Comercio Internacional)  *Economic Affairs Bureau* (Oficina de Asuntos Económicos)  *Ministry of Foreign Affairs* (Ministerio de Relaciones Exteriores)  2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  Tokio 100-8919 (Japón)  Teléfono: +(813) 5501 8344  Fax: +(813) 5501 8343  Correo electrónico: [enquiry@mofa.go.jp](mailto:enquiry@mofa.go.jp) |

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**